



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA.

SALA PRIMERA DE ORALIDAD.

MAGISTRADO PONENTE: DR. JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil trece (2.013).

REF: REVISIÓN DE ACUERDO.

DTE: GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

**DDO: ACUERDO N° 017 DE 2012 – Expedido por el Concejo
Municipal de El Bagre-Antioquia.**

RDO: 05001-23-33-000-2013-00039-00.

TEMA: Admite demanda.

SE ADMITE la solicitud de la SECRETARIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, con el fin de obtener del Tribunal un pronunciamiento sobre la validez del Acuerdo Municipal No. 017 de 2.012 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA PARA CREAR CUATRO CARGOS DEL CUERPO DE AGENTES DE TRANSITO Y TRANSPORTE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DE ACUERDO A LA LEY 769 DE 2002 Y LA LEY 1310 DE 2009,*** expedido por el Concejo Municipal de El Bagre, Antioquia.

Fíjese en lista por el término de diez (10) días durante los cuales el Procurador 112 Delegado ante este Despacho y cualquiera otra persona, podrán intervenir para defender o impugnar la constitucionalidad o legalidad del acuerdo y solicitar la práctica de pruebas, de conformidad con lo previsto en el artículo 121 del Código de Régimen Municipal.

NOTIFÍQUESE

**JORGE IVÁN DUQUE GUTIERREZ
MAGISTRADO**